

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 195.845/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual A.P.R.I.M. (Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzon") solicita la donación -sin cargo- de bienes; y

Considerando:

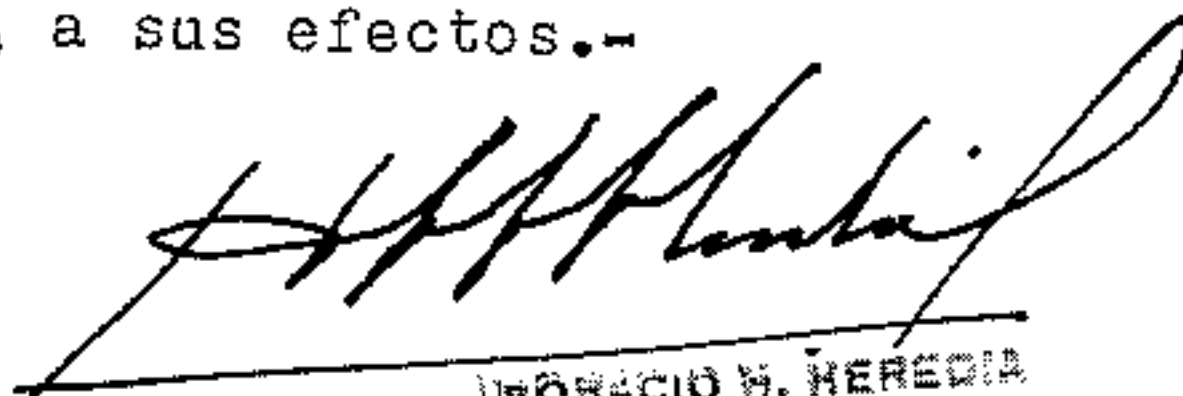
Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad con relación al Poder Judicial de la Nación -confr. fs. 19- por lo que se estima adecuada / su donación con arreglo a lo dispuesto por Resolución Nº 579/77.

SE RESUELVE:

1º) Declarar en "estado de desuso" los bienes consignados a fs. 19.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir los mismos -sin cargo- a A.P.R.I.M. (Asociación Pro Readaptación Integral del Mogólico "Hena E. Yanzon").-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Dirección, a sus efectos.-



HORACIO N. HEREDIA